

**BERLANGA DE DUERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 14-05-2024 de la Ordenanza Fiscal nº 14 que regula la Tasa por la Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y otras Instalaciones Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA Nº14: TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES**

(...)

Anexo de tarifas:

(...)

c).- ALBERGUE.

Servicios gratuitos: Derecho a baños y salón compartido. Botiquín del peregrino. Recarga de baterías de móvil y otros dispositivos. Recepción y asistencia a alberguistas y peregrinos. Información sobre los recursos turísticos de Berlanga y su comarca.

Utilización del Albergue	9 € persona/día
Utilización del espacio de acampada	7 € persona/día
Habitación pequeña derecha (1 litera + cama individual)	24 €/noche
Habitación pequeña izquierda (2 literas)	32 €/noche
Habitación grande (6 literas)	96 €/día
Albergue completo y zona acampada (con uso de cocina).....	300 €/día
Uso de merendero no alojados.....	2 €/persona
Uso local social actividades ajenas (talleres, cursos, etc.)	6 €/hora
Plus lavado de ropa.....	3 €/lavado
Plus sábanas, mantas y almohada	4 €/persona/día
Desayuno (café con leche, tostada/galletas/bollería)	4 €/persona/día
Plato del día/cena (con postre).....	8 €/persona/día
Bebidas (latas, refresco/cerveza	1 €/unidad
(Servicio de comidas y bebida exclusivamente para alojados, previa reserva)	

(...)

k).- OTROS.

(...)

2. Fichas Área auto-caravanas..... 3,00 €/ficha

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Berlanga de Duero, 18 de junio de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero

1411

BOPSO-72-21062024